



## Ayuntamiento de Aras de los Olmos

---

Expediente nº: PLN/2020/1

### PROPUESTA DE ALCALDIA

Atendida la preocupante situación económica derivada de la crisis sanitaria que estamos padeciendo y la necesidad de paliar y actuar de forma inmediata ante las consecuencias derivadas de la adopción de las medidas excepcionales previstas por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y demás normativa concordante

Atendida la necesidad de proteger el interés general actuando directamente sobre las personas físicas y jurídicas más afectadas para afrontar esta situación extraordinaria con el objetivo de evitar que se originen consecuencias económicas y sociales irreversibles para los habitantes del municipio y velar porque una vez finalizada la crisis sanitaria se restablezca la economía local, evitando que el impacto económico y social se prolongue en el tiempo y

Atendida la diversidad de actividades que se desarrollan en el municipio por parte de Pymes y Autónomos, fundamentalmente dedicadas a la Ganadería y Hostelería, esta Alcaldía propone al Pleno la Adopción del siguiente

#### ACUERDO:

Primero: Proceder, en su caso, a la devolución de entre un 25 y un 50% del IBI para las construcciones destinadas a la actividad correspondiente.

Segundo: Proceder, en su caso, a la devolución del 50% del recibo de la Basura para los establecimientos de Hostelería que se han visto obligados al cierre temporal por la situación descrita.

Tercero: Dejar en suspenso el incremento establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por Suministro de Agua potable a domicilio, de modo que no se producirá aumento de precios durante el presente ejercicio.

Cuarto: Dejar en suspenso la [Ordenanza Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública con Mesas, Sillas y otros Elementos Móviles](#), en lo referente a ocupación de espacios, a fin de facilitar la recuperación de la clientela de los establecimientos.

Quinto: Habilitar los mecanismos legales necesarios para poder implementar las medidas acordadas y para la concesión de Ayudas directas si fuese necesario

Sexto: Facultar al Sr. Alcalde para el más amplio cumplimiento del presente acuerdo.

En Aras de los Olmos, a 26 de mayo de 2020

El Alcalde,

Fdo.: Rafael Giménez Chicharro